

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ordinario seguido por JAIME FRANCISCO OROZCO PITRE contra COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. Radicado: 20001-31-05-004-**2019-00042-00**.

Teniendo en cuenta la solicitud precedente de entrega de depósito judicial por concepto de costas procesales en este asunto, a cargo de las demandadas, suscrita por la parte demandante, y como quiera que en el presente asunto no se ha iniciado trámite ejecutivo ni decretado embargo por las costas impuestas ni ningún otro concepto, a cargo de las demandadas, y que las demandas COLPENSIONES y PORVENIR S.A., consignaron al juzgado el valor de dichas costas a su cargo, se ordena la entrega de los depósitos judiciales No. 424030000757100, por valor de \$1'160.000, consignado por COLPENSIONES, y 424030000741798 por valor de \$1'160.000 consignado por PORVENIR S.A., a favor de la parte demandante, declarándose a paz y salvo por el concepto de costas a las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:
Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31304b02842d3f6db0ae940b84356368dfb06597876342d1f4d7c3d256604b**

Documento generado en 14/11/2023 12:31:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>